RESOLUCIÓN No. 0415

(9 de noviembre de 2026)

"Por medio de la cual se justifica y se ordena la apertura de un proceso de contratación directa para adquirir e instalar un switch de red, un sistema de aire acondicionado para el cuarto de equipos y un televisor para el salón de sorteos El Trébol, y suministrar los repuestos de las UPS de la Lotería de Boyacá E.I.C.E., incluido su mantenimiento preventivo y correctivo"

EL GERENTE GENERAL DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ E.I.C.E.

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 643 de 2001, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, los Estatutos de la Empresa y el Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo 010 de 2022, modificado por el Acuerdo 010 del 15 de julio de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que la Lotería de Boyacá es una Empresa Industrial y Comercial del Departamento de Boyacá, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyo objeto es generar recursos financieros para transferir al sector salud, de acuerdo con la Constitución, la Ley, Acuerdos y Estatutos, y que opera de manera directa el juego de lotería tradicional y, mediante concesión, el juego de chance, con sujeción a la Ley 643 de 2001.

Que, por su naturaleza jurídica y en desarrollo del artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, la Entidad se encuentra sometida a un régimen especial de contratación y, en consecuencia, aplica en su actividad contractual el Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo 010 de 2022, modificado por el Acuerdo 010 del 15 de julio de 2025, sin perjuicio de la observancia de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal previstos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, así como del régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la ley.

Que la Subgerencia Financiera y Administrativa elaboró los estudios previos en el formato institucional RGA-10, en los cuales justificó la necesidad de atender de manera prioritaria los componentes de la red y de soporte del centro de datos que presentan fallas, esto es, el switch de red, el sistema de climatización del cuarto de equipos y las UPS, así como de reponer la solución de visualización del salón de sorteos El Trébol, desde el cual se transmiten los sorteos, dado que dos (2) de sus cuatro (4) televisores están fuera de

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7
(608)7401475

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co

Vigilado Supersalud

funcionamiento desde julio de 2026, situación que es visible en cada transmisión nacional y afecta la imagen institucional.

Que el Profesional Universitario de Sistemas expidió el informe técnico del 6 de noviembre de 2026, en el cual certificó que las UPS no asumen la carga cuando falla el suministro de energía y les faltan bancos de baterías, que el aire acondicionado del centro de datos se encuentra fuera de funcionamiento, que la red no es estable para los servidores, los usuarios y los periféricos, que el centro de datos no cuenta con un estudio de cargas eléctricas y que dos (2) de los cuatro (4) televisores del salón El Trébol están fuera de funcionamiento desde julio de 2026.

Que, de acuerdo con el análisis de unidad de objeto y no fraccionamiento contenido en los estudios previos, el servidor inicialmente previsto se excluyó del presente proceso; el switch, por ser hardware de tecnologías de la información, se acumula con el contrato CD-CPR-098 de 2026, con una sumatoria de $161.839.385,54, equivalente a 92,43 SMMLV, dentro del tope de la contratación directa; y el aire acondicionado del cuarto de equipos, el mantenimiento de las UPS existentes y el televisor del salón de sorteos, por ser de naturaleza distinta, no se acumulan con ese contrato, por lo que no se configura fraccionamiento.

Vigilado Supersalud

Que la contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, conforme a la certificación expedida por el Almacenista General el 29 de octubre de 2026, en el formato RGA-28, fila 171, códigos UNSPSC 40101701, 43222600, 39121011, 52161505 y 73152108.

Que se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14632 del 30 de octubre de 2026, por valor de CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA PESOS M/L ($50.845.130), con cargo a los rubros 21201010030502 "Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos", por $18.802.000; 21201010030302 "Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios", por $7.616.000; 212020100301 "Materiales y suministros", por $18.500.930; y 2120101004010104 "Otros muebles N.C.P.", por $5.926.200.

Que el artículo 29 del Manual de Contratación de la Lotería de Boyacá (Acuerdo 010 de 2022) dispone que se podrá contratar directamente en todos los casos en que el presupuesto estimado sea de hasta cien (100) SMMLV, teniendo como referencia precios del mercado, y que el presupuesto estimado del presente proceso, de $50.845.130, equivale a 29,04 SMMLV de la vigencia 2026, y que el objeto no se enmarca en las causales de contratación directa sin consideración de la cuantía del artículo 30 del Manual.

Que, para soportar el estudio de mercado, la Oficina de Sistemas solicitó cotizaciones y recibió cuatro (4), de D.Y.TR S.A.S., por $50.845.130,00; ROYAL TECH GROUP, por $52.286.923,29; Delta Soluciones TI, por $53.773.148,80; y DS PROYECTOS, por $58.261.962,00, todas con IVA incluido, y, según la certificación del Profesional Universitario de Sistemas del 9 de noviembre de 2026, las cuatro cumplen las especificaciones técnicas exigidas, de modo que el valor de la oferta de EL CONTRATISTA se encuentra dentro de los precios de referencia del mercado.

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
(608)7401475
NIT: 891.801.039-7

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co

Que DESARROLLO Y TECNOLOGÍA REGIONAL S.A.S., identificada con NIT 900.568.763-4, representada legalmente por JORGE ELIECER GUTIÉRREZ ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.432.595 expedida en Yopal, presentó propuesta económica de fecha 4 de noviembre de 2026, por valor de CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA PESOS M/L ($50.845.130), IVA incluido, y aportó la documentación exigida en la lista de verificación documental RGJ-13 para persona jurídica, incluidas las fichas técnicas de los bienes ofrecidos, los soportes de experiencia y la acreditación del ingeniero electrónico propuesto como equipo de trabajo.

Que la sociedad acreditó su existencia y representación legal con el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Tunja el 4 de noviembre de 2026, en el que consta que su gerente está facultado para celebrar actos y contratos relacionados directamente con el objeto social sin límite de cuantía.

Que revisada la documentación aportada, incluida la consulta SARLAFT y los certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, de medidas correctivas, REDAM y de inhabilidades por delitos sexuales, no se evidenciaron causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con la Lotería de Boyacá.

Vigilado Supersalud

Que, de conformidad con el artículo 34 del Acuerdo 010 de 2022 y con los estudios previos, la Entidad estima conveniente exigir garantía, en atención a la naturaleza de los bienes y a la intervención de equipos críticos para la operación, mediante póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación con los amparos de cumplimiento, calidad y correcto funcionamiento de los bienes y calidad del servicio.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2195 de 2022, la Entidad publicará el presente acto administrativo y los documentos derivados de la actividad contractual en la plataforma SECOP II.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Justificar la modalidad de contratación directa para la celebración del contrato de compraventa con instalación y servicios conexos de mantenimiento cuyo objeto es "ADQUIRIR E INSTALAR UN SWITCH DE RED, UN SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL CUARTO DE EQUIPOS Y UN TELEVISOR PARA EL SALÓN DE SORTEOS EL TRÉBOL, Y SUMINISTRAR LOS REPUESTOS DE LAS UPS DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ E.I.C.E., INCLUIDO SU MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO", de conformidad con el artículo 29 del Manual de Contratación de la Lotería de Boyacá (Acuerdo 010 de 2022).

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar la apertura del proceso de contratación directa identificado con el número CD-CPR-181 DE 2026, con fundamento en los estudios previos elaborados por la Subgerencia Financiera y Administrativa en el formato institucional RGA-10, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo.

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7
(608)7401475

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co

ARTÍCULO TERCERO. Determinar que el contrato será celebrado con DESARROLLO Y TECNOLOGÍA REGIONAL S.A.S., identificada con NIT 900.568.763-4, representada legalmente por JORGE ELIECER GUTIÉRREZ ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.432.595 expedida en Yopal, por un valor de CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA PESOS M/L ($50.845.130), IVA incluido, con un plazo de ejecución de un (1) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO CUARTO. Imputar el valor del contrato al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14632 del 30 de octubre de 2026, expedido con cargo a los rubros 21201010030502, por $18.802.000; 21201010030302, por $7.616.000; 212020100301, por $18.500.930; y 2120101004010104, por $5.926.200.

ARTÍCULO QUINTO. Exigir al contratista la constitución de póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación, con los amparos de cumplimiento, por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más; calidad y correcto funcionamiento de los bienes, por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y vigencia de un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción; y calidad del servicio, por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y vigencia igual al plazo de ejecución y doce (12) meses más, de conformidad con el artículo 34 del Acuerdo 010 de 2022.

ARTÍCULO SEXTO. Ordenar que la vigilancia y el control del contrato estén a cargo del servidor público que designe la Gerencia General mediante acto separado, en calidad de supervisor, quien deberá ejercer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico, contable y presupuestal del contrato.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Ordenar al área jurídica adelantar los trámites necesarios para la elaboración y suscripción electrónica del contrato en la plataforma SECOP II, previa verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes, así como la publicación del presente acto administrativo y de los documentos derivados de la actividad contractual en dicha plataforma y en el aplicativo SIA Observa, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2195 de 2022.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Tunja, a los nueve (9) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FABIÁN HERNÁNDEZ RUIZ
Gerente General

Proyectó: Sandra Katherine Vanegas Chapa – Contratista – Asesoría Jurídica

Revisó: Diana Sofía Aguilar Barragán – Asesora Jurídica

Vigilado Supersalud

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7
(608)7401475

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co